

MINISTERIO DEL INTERIOR

19310 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden INT/3337/2006, de 18 de octubre, por la que se anuncia convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertida errata en la inserción de la Orden INT/3337/2006, de 18 de octubre, por la que se anuncia convocatoria para proveer puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 1 de noviembre de 2006, páginas 37964 y 37965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 37964, segunda columna, anexo I, última línea, donde dice: «Grupo art. 25 Ley 30/84.», debe decir: «Grupo art. 25 Ley 30/84: A.»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19311 *ORDEN ECI/3422/2006, de 19 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros en centros públicos del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia en las Ciudades de Ceuta y Melilla.*

De conformidad con la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se convoquen durante el curso 2006/2007, y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios del Cuerpo de Maestros, este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados y procesos previos referidos a su ámbito de gestión en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

A través de la presente Orden se proveerán los puestos vacantes existentes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación de Personas Adultas, que en su momento determinará este Ministerio.

Asimismo, se proveerán los puestos vacantes existentes en Centros de Convenio entre este Departamento y The British Council sobre cooperación de ambas partes para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan al final de la Educación Obligatoria a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Igualmente se ofertarán los puestos vacantes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en los Departamentos de Orientación de los institutos de educación secundaria que en su momento determinará este Ministerio para su provisión por Maestros titulares de estas especialidades o habilitados para el desempeño de estos puestos.

Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria primera de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, se ofertarán las plazas correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que adscritos con carácter definitivo estén ejerciendo docencia en dichos cursos.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6) y 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (B.O.E. del 22), y la Orden de 19 de abril de 1990 (B.O.E. de 4 de mayo), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Anunciar, para la cobertura de puestos vacantes en la Ciudades de Ceuta y Melilla, por funcionarios del Cuerpo de Maestros, las siguientes

CONVOCATORIAS

- A. Convocatoria de Derecho Preferente establecido en el artículo 20.1, letra i), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- B. Convocatoria de Readscripción en Centro.
- C. Convocatoria de Derecho Preferente.
- D. Convocatoria del Concurso de Traslados.

La determinación provisional y definitiva de los puestos vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden ECI/ 3193/2006, de 6 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre) y será objeto de publicación en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla y en la página web del Ministerio <http://www.mec.es/>

A. Convocatoria de derecho preferente establecido en el artículo 20.1 letra i), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

Participantes

Tendrán derecho preferente, con carácter prioritario al resto de participantes, a obtener una vacante de las existentes en su cuerpo y en la especialidad para la que estén habilitadas, las funcionarias de carrera que reuniendo los requisitos de participación se encuentren en las situaciones reguladas en el artículo 20.1, letra i, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las funcionarias que accediéndose a este derecho, no hayan obtenido aún su primer destino definitivo en el ámbito de la Administración educativa por la que superaron el procedimiento selectivo, no podrán obtener un destino definitivo fuera del ámbito de gestión de dicha Administración educativa.

Solicitudes

Para que este derecho preferente tenga efectividad, las concursantes, además de reunir los requisitos de participación exigidos con carácter general, habrán de acompañar obligatoriamente, junto a la documentación exigida en la base decimonovena de las normas comunes a todas las convocatorias, la copia de la orden de protección a favor de la participante. Excepcionalmente será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la participante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.

Para hacer uso de este derecho preferente, las concursantes deberán solicitar en las instancias de participación, por orden de preferencia, los puestos de los centros reseñados en los Anexos del II al VII de esta Orden, que podrá hacerse a centro concreto o a localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante en el mismo orden que aparecen anunciados en los Anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en la Base Tercera de las Normas Comunes a todas las Convocatorias la solicitud de plazas de Convenio con el The British Council requiere la utilización de un código específico de especialidad, debiendo, en este caso, consignarse en la casilla correspondiente el código 99, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Personas Adultas, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos y en la casilla correspondiente, será el código 74. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en el punto 5 de las instrucciones para cumplimentar la instancia de participación.

Cuando concurren dos o más funcionarias que ejerzan este derecho sobre un mismo puesto, éste se adjudicará a quien cuente con mayor puntuación en la presente convocatoria de derecho preferente.